



RESOLUCIÓN N° 002-GADPREA-2024

**AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE DISTRITO IID06 MIES CALVAS Y EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE EL AIRO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL AIRO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público.

Que, el Art. 226 IBIDEM, dispone: las instituciones del Estados, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y a las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 63, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural”.

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”.

Que, el Art. 67, IBIDEM, establece las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, su literal g) determina: “Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural”.

Que, el Art. 69 del mismo cuerpo legal, menciona que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.



GAD PARROQUIAL
EL AIRO

ADMINISTRACIÓN
2023-2027

Que, el COOTAD, en su Art. 70, las atribuciones del presidente o presidenta de la Junta parroquial, literal I), determina de manera textual: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la Ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial".

Que, en sesión ordinaria de junta parroquial convocada en legal y debida forma con fecha 29 de enero de 2024, en el orden del día de la misma, se ubicó como punto 7. Informe de los contratos de los técnicos del MIES, resolviendo que se aprueba la suscripción de convenios 2024 con el DISTRITO IID06 MIES CALVAS para los proyectos de discapacidad y adulto mayor.

En uso de sus facultades establecidas en la normativa legal vigente:



RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, al Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad Presidente del Gobierno Parroquial de El Airo para que se proceda con la suscripción de convenios con el DISTRITO IID06 MIES CALVAS.

Artículo 2.- Disponer al Presidente y Secretaria - Tesorera se efectúen los trámites correspondientes para la suscripción del convenio especificado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Airo a los 29 días del mes de enero de 2024.



Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad
PRESIDENTE DEL GADPR DE EL AIRO



Sra. Gloria Isabel Jiménez Abad
VICEPRESIDENTA DEL GADPR DE EL
AIRO



Sr. Wilman Francisco Bermeo Chinchay
VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO



Sra. Alba Mercedes Guamán Camisán
VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO

Trabajamos junto a ti...



GAD PARROQUIAL
EL AIRO

ADMINISTRACIÓN
2023-2027

Pro. Ana Elizabeth Vicente Vicente
Sra. Ana Elizabeth Vicente Vicente
VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

Lcda. Lastenia Belén Jiménez Vélez, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Airo: **CERTIFICA:** que la presente: **RESOLUCIÓN Nro. 002-2024 DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE DISTRITO IID06 MIES CALVAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE EL AIRO**, ha sido discutida y aprobada por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Airo, en sesión ordinaria de fecha, lunes veintinueve de enero del dos mil veinticuatro; el mismo que es enviado al Señor presidente, Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad con el Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Airo, 29 de enero de 2024.

Lastenia Belén Jiménez Vélez
Lcda. Lastenia Belén Jiménez Vélez
SECRETARIA - TESORERA DEL
GAD PARROQUIAL DE EL AIRO



TNLGO. HORGEL RIGOBERTO JIMÉNEZ ABAD, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE EL AIRO.- Al tenor del Artículo 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación, para conocimiento de la población de la Parroquia de El Airo, a cuyo efecto se promulgará en la gaceta Oficial, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene, El Airo, 29 de enero de 2024.

Horgel Rigoberto Jiménez Abad
Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE EL AIRO

